

Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad – Santa Fe

"Juntos por vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



Ordenanza Comunal 406/2024 Villa Trinidad, 10 de Mayo de 2024

VISTO:

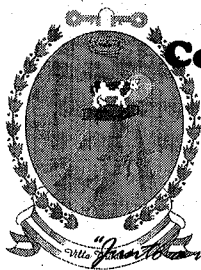
La Ley Provincial N° 12385 y sus modificatorias, "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe" y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5°) de la mencionada norma, el Estado Provincial a través del Ministerio de Gobierno y Gestión Pública ha dictado la Resolución N° 007/2024, en donde se asigna a la Comuna de Villa Trinidad la suma de pesos veintiocho millones, quinientos veintiún mil ochocientos setenta y cinco, con 43/100 (\$ 28.521.875,43), correspondiente al ejercicio año 2024;

Que para evitar el perjuicio económico que genera la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, producto del proceso inflacionario que asota a nuestra economía, se considera conveniente afectar el total disponible, para financiar el costo de la Obra de Pavimento de calle Estanislao López, entre 25 de mayo y Juan de Garay;

Que se gestionará ante el Secretario de Gobierno, Municipios y Comunas, Horacio Walter Ciancio la presente decisión;



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

"Juntos por vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL Y EL PRESIDENTE COMUNAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorizar la gestión ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe la totalidad de los fondos no reintegrables del **Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y comunas**, de la Ley N° 12.385 y sus modificatorias año 2024, en la suma de Pesos veintiocho millones, quinientos veintiún mil ochocientos setenta y cinco, con 43/100 (\$ 28.521.875,43) correspondientes al año 2024.

Artículo 2º: El importe a gestionar será destinado a afrontar el costo de la Pavimentación de la Calle Estanislao López, entre calles 25 de Mayo y Juan de Garay.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese y archívese.

[Firma]
C.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



[Firma]
SUPPO. CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad